

Louis Cardaillac

“Lo morisco peninsular y su proyección
en la conquista de América”

p.437-454

El mundo de los conquistadores

Martín F. Ríos Saloma (edición)

México

Universidad Nacional Autónoma de México
Instituto de Investigaciones Históricas / Sílex Ediciones

2015

864 p.

Ilustraciones

(Serie Historia General, 34)

ISBN 978-607-02-7530-2 (UNAM)

ISBN 978-84-7737-888-4 (Sílex)

Formato: PDF

Publicado en línea: 8 de mayo de 2017

Disponible en:

<http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/mundo/conquistadores.html>



INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

DR © 2017, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Históricas. Se autoriza la reproducción sin fines lucrativos, siempre y cuando no se mutile o altere; se debe citar la fuente completa y su dirección electrónica. De otra forma, se requiere permiso previo por escrito de la institución. Dirección: Circuito Mtro. Mario de la Cueva s/n, Ciudad Universitaria, Coyoacán, 04510. Ciudad de México



LO MORISCO PENINSULAR Y SU PROYECCIÓN EN LA CONQUISTA DE AMÉRICA

Louis CARDAILLAC
El Colegio de Jalisco

La colonización española se planteó e inició como una empresa de tipo medieval. Aquello fue así no solo por el momento histórico en que fue emprendida, sino porque, además, España se lanzó hacia la modernidad, después de 1492, sin romper violentamente con la época que terminaba. De esta manera, la potencia colonizadora llevó a América varios aspectos de la Edad Media¹.

Fundamentalmente, los conquistadores sienten gran admiración por la Edad Media, periodo en que coexistieron en el suelo español tres religiones y tres culturas, la cristiana, la musulmana y la judaica. De la cultura judaica harán caso omiso por las trágicas circunstancias que acaban de vivirse en España: el 30 de marzo de 1492 se decretó la expulsión de los judíos, lo que significó el divorcio del judaísmo peninsular y del cristianismo español. Pero la civilización islámica, ella, está omnipresente en la mente de los conquistadores; es parte de su vivencia hispánica.

En la primera parte de mi ponencia quiero precisamente analizar cómo en las estructuras mentales de los conquistadores y evangelizadores está presente, en el momento de su empresa, el recuerdo del islam hispánico. En un segundo tiempo, analizaré la incorporación en México de algunos elementos de origen islámico, escogidos por su importancia: primero el concepto de ciudad y

¹ Desarrolla esta idea Jaime Delgado en su ponencia «La proyección cultural de España en América», en *El reino de Granada y el Nuevo Mundo. Vº Congreso Internacional de Historia de América*, Granada, Diputación provincial de Granada, 1974, v. 1, pp. 53-65.



luego las aportaciones artísticas como el arte mudéjar y las artesanías, como la alfarería. También son notables las aportaciones en el folklore, como las danzas de moros y cristianos de tradición hispánica. En una tercera parte hablaré de la presencia de los moriscos en México, mostrando que ya estamos en otro nivel, el religioso. El islam, aquí como en España, se debe combatir y los moriscos son vistos como un estorbo y un riesgo en la empresa evangelizadora.

I. EL ISLAM HISPÁNICO PRESENTE EN LAS ESTRUCTURAS MENTALES DE LOS CONQUISTADORES

La conquista de América se puede ver como la expansión de una cristiandad de tipo hispánico y medieval, de una cristiandad nacional forjada a lo largo de los siglos de la Reconquista, con los distintos elementos que la constituyen, entre ellos la confusión entre lo espiritual y lo temporal.

De modo que los conquistadores toman ahora el relevo de los que en la Edad Media, animados por un espíritu de cruzada, llevaron a su término la Reconquista de los territorios ocupados por el islam. En la Edad Media, Santiago era el gran ayudador de las tropas cristianas, las cuales, en su nombre, atacaban a los musulmanes con el grito de «¡Santiago y cierra España!», y ahora, frente a los indígenas se invoca al Apóstol, gritando: «¡Santiago y a ellos!». Supuestamente, Santiago se apareció en la Península en 38 batallas. De la misma manera, los cronistas de la Conquista señalan 13 apariciones en la Nueva España².

Los mismos conquistadores están conscientes de la continuidad histórica establecida entre España y el Nuevo Mundo. Francisco López de Gomara en su *Historia General de las Indias*

² Ver Louis Cardaillac, *Santiago apóstol, el santo de los dos mundos*, Zapopan, El Colegio de Jalisco-Fideicomiso Teixidor, 2002, cap. III «Un santo mitificado», pp. 123-158.

escribe: «Comenzaron las conquistas de Indias acabada la de moros, porque siempre guerreasen españoles contra infieles». De modo que el poder civil y la Iglesia se enfrentan con dos situaciones equivalentes: tienen enfrente de sí una gran masa de vencidos, moriscos en España, indios en Nueva España, a los cuales se pretende asimilar, es decir integrar a los valores de la sociedad cristiana. Muchas veces en las Indias se apelarà a la experiencia adquirida en la evangelización de los moriscos para adoptar las estrategias de evangelización frente a los indios. Por ejemplo, los catecismos publicados, los colegios fundados, así como los principios educativos y evangelizadores serán una adaptación de la experiencia peninsular. Y en muchos textos mexicanos, la referencia a los moriscos españoles es explícita. En los dos casos, después de un periodo marcado por un espíritu tolerante, se tomaron medidas concretas para eliminar las particularidades culturales con el fin de obtener la total conversión y asimilación. Varios estudios recientes se han centrado en este paralelismo de situaciones entre unos y otros³.

De modo que los indígenas son nuevos infieles que hay que dominar y evangelizar. El cronista Baltasar de Obregón, entre otros, llama a los aborígenes «alárabes». Según él son heréticos que tienen sus alfaquies y sus mezquitas⁴ (así llama a las pirámides aztecas). El mismo Cortés cuando llegó a Tenochtitlán se imaginó mezquitas por todas partes. En su segunda *Carta Relación* escribe: «Hay en esta gran ciudad muchas mezquitas, por las colaciones y barrios de ella... y entre estas mezquitas hay una que

3 Antonio Garrido Aranda, «La educación de moriscos y mexicas como factor de asimilación cultural», en *Estudios sobre política indigenista española en América*, t. I, Valladolid, Seminario de historia de América, Universidad de Valladolid, 1976, p. 1-13, y Beatriz Suñé Blanco, «Los moriscos de Granada y los indios de Yucatán: Análisis comparativo de una política de aculturación», en *El reino de Granada y el Nuevo Mundo*, op. cit., pp. 568-577.

4 Mariano Cuevas Baltasar de Obregón, *Historia de los descubrimientos antiguos y modernos de la Nueva España escrita por el conquistador: año de 1584*, México, Secretaría de Educación Pública, 1924, p. 181.



es la principal, que no hay lengua humana que sepa explicar la grandeza y particularidades de ella»⁵.

Bernal Díaz del Castillo da un paso más cuando en su obra, *Historia verdadera de la Nueva España*, describe los enfrentamientos entre indios y cristianos con detalles sacados de la literatura épica medieval, insistiendo siempre sobre el gran número de los atacantes frente a los pocos españoles. Aquello le permite destacar el valor heroico de los cristianos y el carácter providencial y milagroso de la intervención divina. Sobre todo, añade detalles extraordinarios que acercan todavía más los combates medievales y los enfrentamientos de la Conquista. Recalca los grandes alaridos y la gran batahola que acompaña el zafarrancho del combate, igual que en los mencionados textos épicos medievales. Pero Bernal Díaz del Castillo no se para en tan buen camino; refiere los gritos del adversario tal como piensa percibirlos. Apunta: «Y decían Alalá, Alalá». A través de estas palabras, el cronista asimila los indios a aquellos musulmanes que salían al combate invocando a Allah, con las primeras palabras de su profesión de fe: «La illa Allah»⁶, es decir no hay otro Dios más que Allah.

No hay mejor conclusión para esta primera parte de la ponencia que esta frase que escribió Sánchez Albornoz en su libro *La Edad Media española y la empresa de América*: «América fue descubierta, conquistada, cristianizada y organizada como proyección de la singular Edad Media que padeció o gozó España. No me cansaré de repetirlo»⁷.

5 Hernán Cortés, *Cartas de Relación*, México, Porrúa, 1993, p. 64.

6 Bernal Díaz del Castillo, *Historia de la conquista de la Nueva España*, México, Porrúa, 1955, pp. 114-115. Podemos leer: «Acuérdome que cuando soltaban los tiros, que daban los indios grandes silbos y gritos y echaban pajas y tierras en alto, porque no viésemos el daño que les hacíamos y tañían a tambores y silbos y voces y decían ¡Alalá!, ¡Alalá!».

7 Claudio Sánchez Albornoz, *La Edad Media española y la empresa de América*, Madrid, Ediciones cultura hispánica del Instituto de Cooperación Iberoamericano, 1983, p. 13.

II. APORTACIONES CULTURALES ISLÁMICAS A MÉXICO

El traslado cultural islámico a México es algo impresionante, va desde la estructura urbana al adorno artístico de edificios y monumentos a través del arte mudéjar, desde ciertas formas de artesanías a manifestaciones folklóricas.

No olvidemos que a lo largo de los siglos medievales la población cristiana española estuvo fascinada por las manifestaciones culturales en su suelo del islam, hasta el punto de que se ha hablado de la «islamización de la sociedad hispánica». Los reyes habitaban palacios musulmanes o mudéjares y la nueva nobleza castellana, los Ayala, Mendoza, Estúñiga, Cárdenas, Guzmán, imitaron su forma de vida, construyendo y decorando sus viviendas de la misma manera. Alfonso XI construye los palacios «moros» de Tordesillas entre 1340-1344, Pedro I se instala en el alcázar de Sevilla renovado en 1364, al cual Alfonso XI añadió el aparatoso Salón de embajadores en 1366 y Enrique IV, ya entrado el siglo xv, construyó nuevas dependencias en el alcázar de Segovia.

Si estos palacios dan por su decoración la impresión de una riqueza deslumbrante, el arte popular también adopta el gusto por lo que entonces se denominaba *sarraceno* o *moro*. Y así se construyen iglesias y conventos a base de técnicas fáciles y baratas, a base de ladrillos, yeso y madera. Y aquello paralelamente a la edificación de catedrales, monasterios, conventos y palacios que se siguen levantando con patrones artísticos europeos.

Quien ha presentado una síntesis de todas esas aportaciones medievales en México es Luis Weckmann en su obra *La herencia medieval en México*⁸. Además desde el año de su publicación (1984), han aparecido muchos artículos que todavía aportan más informaciones y reflexiones sobre el tema⁹.

⁸ Luis Weckmann, *La herencia medieval de México*, México, El Colegio de México, 1983. 2ª ed., Fondo de Cultura Económica, 1994, 837 p.

⁹ Por ejemplo, acerca de Santa Fe y la influencia del urbanismo andaluz en las Indias, a principios de la colonización, en el coloquio ya citado *La proyección cultural...*



En el final de la Reconquista, dos conceptos de ciudad se enfrentan: el de los musulmanes y el de los cristianos. El de los musulmanes, representado por Toledo y Granada, ciudades con tortuosas callejuelas que serpentean formando un intrincado laberinto, con monumentos diseminados y lugares de concentración que son los zocos o mercados y el de los cristianos, representado por Santa Fe. Frente a la ciudad de Granada en 1491, los cristianos construyeron Santa Fe, un campamento trazado a cordel. Así pronto se impuso el diseño de damero. Conquistada ya Granada, el emperador Carlos V ordenó a don Íñigo López de Mendoza, capitán general del reino de Granada, hacer planes de derribo en la ciudad árabe «para mejorar la traza de Granada y hacer que esta ciudad sea más ennoblecida y mejor proporcionada». El concepto considerado como cristiano se relaciona con la modernidad y el Renacimiento; el trazo en cuadrícula, o sea el diseño en damero es un rasgo diseñado en la antigüedad por Vitruvio el gran arquitecto romano de la época de Augusto.

Este debate sobre las ciudades coincidió con el descubrimiento de América y como el concepto vencedor fue el renacentista, éste se impuso en el Nuevo Mundo cuando se levantaron las ciudades, aunque con algunos matices que tenemos que precisar ahora.

Figuras preeminentes de origen andaluz van a marcar el funcionamiento internacional de la colonia. El primer virrey de Nueva España, don Antonio de Mendoza, hijo de don Íñigo López de Mendoza, heredó de su padre una doble cultura y un doble interés por el Renacimiento y la civilización musulmana.

cuatro comunicaciones abordaron el tema:

1. Lucía Mier y Terán Rocha: «La traza de Santa Fe: antecedente del urbanismo colonial de la ciudad de México», pp. 417-434.
2. Esteban Mira Caballos: «Santa Fe y el urbanismo en Indias en los primeros tiempos de la colonización», pp. 435-444.
3. Vicente Cortés Alonso, «Granada y América. El nuevo reino y las nuevas ciudades», pp. 445-154.
4. Lorenzo López y Sebastián: Análisis del espacio urbano y arqueología histórica de México, pp. 463-475.

Padre e hijo fueron muy respetuosos por la población musulmana: en Granada pactaban continuamente con los moriscos, y al controlar el diseño urbano de la ciudad se preocuparon por preservar su carácter original. También formaron parte de la Audiencia personalidades que habían pasado por Granada. Por otro lado, el segundo arzobispo de México, el dominico fray Alonso de Montúfar (1551-1571) había nacido en Loja y tenido actividad evangélica con los moriscos.

De modo que, cuando en 1535 don Antonio tomó posesión de su cargo, concibió a México-Tenochtitlán como ciudad imperial, plasmando en ella el pensamiento humanista del Renacimiento junto con elementos de la herencia medieval. El alarife Alonso García Bravo trazó calles rectas que se cruzan en ángulos rectos, pero sin conformar un damero exacto. Pero al mismo tiempo se empleó la tecnología mudéjar para definir el espacio arquitectónico. En muchos edificios civiles y religiosos se aprovechó la abundancia de madera y los buenos conocimientos que los artesanos indígenas tenían en el trabajo de este material. Alfarjes y artesonados de tradición mudéjar fueron en muchos casos preferidos a las bóvedas, más costosas, para cubrir naves y galerías de los claustros. Pero, por su fragilidad a lo largo de los siglos varias de esas construcciones desaparecieron. Fue el caso de la primitiva catedral que se comenzó en 1526 y que estuvo en funcionamiento hasta el año 1624 y de los primitivos conventos que las órdenes mendicantes levantaron en la ciudad. Se conocen algunos de ellos gracias a litografías o descripciones contemporáneas.

Lo cierto es que bajo la autoridad del virrey Mendoza en la primera mitad del siglo XVI se levantó una nueva ciudad que se caracterizó por su eclecticismo donde lo mudéjar se mezclaba con lo gótico y lo italiano. El resultado fue una urbe reticular, renacentista pero marcada con edificaciones mudéjares. Tecnología mudéjar y diseño urbano renacentista unidos, sin relación de continuidad, compaginan en ella.



De esos primitivos edificios mudéjares quedan todavía algunos en el centro histórico de la ciudad de México, como el Hospital de Jesús, la iglesia de San Sebastián de los Carmelitas Descalzos y la Casa Profesa de los Jesuitas. En el barrio de Coyoacán, la iglesia de San Juan Bautista tiene un claustro que conserva parte del artesanado. De la misma manera en Xochimilco, el convento de San Bernardino enseña todavía el alfarje de la galería baja del claustro.

Saliendo de la ciudad varios itinerarios culturales del mudéjar en México nos conducen de Veracruz a Oaxaca, de México a Michoacán, de Yucatán a Chiapas y nos hacen descubrir maravillas, por ejemplo, el magnífico artesanado de San Francisco de Tlaxcala o la fuente de Chiapa de Corzo, toda de ladrillo¹⁰.

UNA BARRERA CONTRA EL ISLAM Y LOS MORISCOS.

UNA LEGISLACIÓN RESTRICTIVA

Desde los principios de la colonización los gobernantes españoles hacen una distinción fundamental entre cultura y religión. Si muchos aspectos de la cultura musulmana fueron adoptados por los vencedores, la religión islámica, vencida en el suelo español, es objeto de persecución. Ya pasaron los tiempos de la coexistencia de las tres religiones.

En cuanto al Nuevo Mundo, al mismo tiempo que los Reyes Católicos mandaban a los territorios recién descubiertos evangelizadores, manifestaban su voluntad de prohibir el viaje a aquellos cuya fe era sospechosa. Desde 1501, se ordenó a Ovando, cuando se le concedió el cargo de gobernador de la provincia de Tierra Firme, que prohibiera la entrada en su territorio jurisdiccional a cuantos pudieran representar un estorbo para la conversión de los

¹⁰ Una buena guía de presentación de esos monumentos es el libro: *Síntesis de culturas, Mudéjar. Itinerario cultural del mudéjar en México*, Granada, Fundación El Legado Andalusi, 2002, 144 p.

nativos: «No consentiréis, ni daréis lugar que allá vayan moros ni judíos, ni herejes, ni reconciliados, ni personas nuevamente convertidas a nuestra fe»¹¹. Esta política fue constante: cada uno de los gobernantes a lo largo del siglo XVI repetirá esas prohibiciones, mostrando su preocupación por no querer trasladar a las nuevas posesiones los problemas que son los suyos en la Península.

Fue Carlos V el primero quien desde Valladolid, el 15 de septiembre de 1522, prohibió el acceso a las Indias a los «nuevamente convertidos de moros y judíos». El emperador precisa: «Ninguno nuevamente convertido a nuestra Santa Fe Católica de moro o judío, ni sus hijos, pueden pasar a las Indias sin expresa licencia nuestra»¹². La cédula se repetirá en 1530 y en 1539¹³. El emperador esta vez se queja de que muchos miembros de los prohibidos siguen pasando a las Indias, «causando gran daño e inconveniente». Esta ordenanza se pregonó por las calles de Sevilla y se encargó particularmente a los oficiales de la Casa de Contratación de las Indias su estricta ejecución, bajo pena de «doscientos pesos de buen oro en caso de negligencia». En 1556, por fin, envió la orden a la Casa de Contratación para que se tuviera mucho cuidado con el registro de los que se embarcan, para no dejar pasar ningún «prohibido»¹⁴.

Felipe II a su turno se mostró muy preocupado por los riesgos de propagación herética en el Nuevo Mundo. Reitera las prohibiciones en 1559 y 1596. En la real cédula de 1559, el rey se refiere ahora no solo a los conversos sino también, por primera vez, a los luteranos; pide a las autoridades la mayor vigilancia «porque podría ser que, como la maldad es tan grande y el demonio tan sutil

11 Diego de Encinas, *Cedulario indiano*, Madrid, Cultura Hispánica, 1945-1946, t. IV, p. 455 [Reproducción facsímil de la edición única de 1596], y Antonio de Herrera, *Décadas*, Madrid, Academia de la Historia, 1934, t. III, p. 389.

12 *Recopilación de las leyes de los Reinos de las Indias*, Madrid, Gráficas Ultra, 1943, lib. 9, tít. 26, ley 15, t. III, p. 312.

13 Richard Konezke, *Colección de Documentos para la historia de la formación de Hispanoamérica, 1493-1810*, t. I, Madrid, Centro Superior de Investigaciones Científicas, 1953, pp. 192-193.

14 Biblioteca Nacional, Madrid, ms. 3045, f. 156r-159r.



para sembrar en la cristiandad herejías, hayan pasado o pasen a esas partes algunos luteranos y otros de casta de moros y judíos que quieren vivir en su ley y ceremonias, y conviene que donde se planta agora nuevamente nuestra Fe católica haya gran vigilancia para que ninguna herejía se siembre ni haya en ella que si alguna se hallase se extirpe, deshaga y castigue con rigor»¹⁵.

Aquel mismo año de 1559, el rey mandó una cédula a todos los prelados de las Indias para que hicieran llegar a la Corte una relación acerca de la presencia eventual en su diócesis de recién convertidos de moros y judíos y de luteranos, para poder mandarlos a España¹⁶. El 10 de marzo de 1566, Felipe II mandó desde el Escorial una instrucción al virrey de Nueva España, Gastón de Peralte, marqués de Falces, en la que ordenaba que los moriscos se echasen de las Indias¹⁷. En 1596, el rey se dirigió al virrey de la Nueva España con este mismo propósito. Precisó que era necesario que los indios quedasen apartados de los moriscos, a los cuales se debe buscar «sin permitir ni dar lugar a que quede allá ninguno con ninguna causa»¹⁸, y los virreyes cumplían escrupulosamente con estas órdenes reales. Se sabe por ejemplo que la Audiencia de México, por real provisión dada en 7 de febrero de 1583, envió al oidor Diego García de Palacios para que hiciera la visita de Yucatán, Cozumel y Tabasco. Se le encargó que averiguase si andaban por esas tierras algunos moriscos berberiscos o del reino de Granada que pudieran dar mal ejemplo a los indios y que los enviasen a los reinos de Castilla¹⁹.

Felipe III, a su vez, en varias ocasiones insistió sobre la necesidad de investigar en las Indias la presencia eventual de moriscos.

¹⁵ Konetzke, *op. cit.*, t. I, pp. 368-369.

¹⁶ *Cedulario indiano, op. cit.*, t. I, pp. 154-155.

¹⁷ Lewis Hanke, *Los virreyes españoles en América durante el gobierno de la Casa de Austria*, Madrid, Atlas, 1976-1978, vol. I, pp. 164-168.

¹⁸ Konetzke, *op. cit.*, t. III, p. 53.

¹⁹ Citado por David Bolles, *Combined Dictionary. Concordance of the Yucatecan Mayan Language*, Foundation for the Advancement of Mesoamerican Studies, capítulo II.

Aparece a las claras que, a pesar de las múltiples prohibiciones, lograron algunos moriscos cruzar el Atlántico. Podemos preguntarnos cómo aquello era posible. Los textos oficiales nos dan algunas luces sobre el hecho. Se sabe que muchos eran esclavos o miembros de la servidumbre de nobles o eclesiásticos que omitían declarar la calidad de «moros» de sus criados. Este problema de esclavos musulmanes se planteó a lo largo del siglo XVI. En 1552, la Casa de Contratación de Sevilla promulgó una ordenanza según la cual quedaba terminantemente prohibido a los «esclavos berberiscos de casta de moros o judíos o mulatos» pasarse a las Indias, bajo multa de mil pesos aplicables a los amos que tendrán aún la obligación de regresarlos a España en un plazo muy breve²⁰.

En una circunstancia bien precisa algunos moriscos granadinos tuvieron especial licencia del rey para pasarse a la Nueva España. Después de la sublevación de las Alpujarras (1568-70), los moriscos vencidos fueron reducidos a esclavitud y repartidos por Castilla. Algunos de ellos tuvieron autorización de instalarse en Nueva España. Pero la experiencia resultó ser un fracaso. El presidente de la Audiencia de México escribió a Felipe II una carta informándole de los graves inconvenientes que se relacionaban con la presencia de esos moriscos que han cruzado el océano con el expreso permiso del rey. Felipe II contestó que ya no daría más licencias y además dio la orden que todos fueran regresados a Sevilla cuanto antes²¹.

Anteriormente, hubo otro intento de mandar moriscos a Nueva España. Se sabe que el primer arzobispo de México, fray Juan de Zumárraga, solicitó al rey el pasaje de moriscos a Nueva España para desarrollar la industria de la sericultura de la cual eran especialistas los moriscos de Granada. No se sabe si efectivamente se concretó esta idea, aunque algunos historiadores

20 *Recopilaciones, op. cit.*, lib. 9, tit., 26, ley 17, t. III, p. 312.

21 *Cedulario indiano, op. cit.*, t. IV, p. 383.



señalan que algunos años después empezó a desarrollarse la sericultura en el actual Estado de Puebla.

LOS MORISCOS Y LA INQUISICIÓN MEXICANA

La Iglesia vio en el tribunal de la Inquisición la herramienta eficaz para ahogar el germen de cualquier «herejía», entre ellas el islam. Como en España, se leía en las iglesias del país, uno de los domingos de Cuaresma, un edicto en el que se establecía la obligación para todos los cristianos de denunciar, en un plazo de seis días y bajo pena de excomunión, todo lo que hubieran oído o visto que atentara contra de la fe cristiana. Se insistía sobre la obligación de denunciar «la ley maldita de Moisés», «la malvada secta de Mahoma», «la secta de Martín Lutero y de los alumbrados». Y para más aclaración se leía todo un catálogo de los hechos y dichos que se debían delatar con respecto a cada una de esas creencias. Para el islam, el catálogo empezaba así: «Si han oído decir que la secta de Mahoma es buena, que no hay otra para llegar al paraíso, que Jesucristo era profeta y no dios...»²².

En los archivos de la Inquisición mexicana hay 50 denuncias aproximadamente sobre personas a las que se acusa de tener alguna creencia islámica²³. Pocas de estas denuncias terminan en un proceso. Por ejemplo se denunciaban sermones en los que los oyentes pensaban escuchar propuestas erróneas: así, en 1572, fray Pedro de Aznoja, franciscano, fue denunciado por haber pretendido en un sermón que todos podían salvarse, siendo fieles a

22 Ver Peter Dressendörfer, «Criptomusulmanes en la Inquisición de la Nueva España», en *Actas del Coloquio Internacional sobre Literatura Aljamiada y Morsica*, Madrid, editorial Gredos, 1978, p. 481.

23 Lo que no es excesivo, ya que el primero documento es de 1536 y el último de 1809. Dos artículos anteriores presentan algunos de esos procesos: el de Louis Cardaillac, «El problema morisco en América», *Mélange de la Casa de Velázquez*, revista de la École des Hautes Études Hispaniques et Ibériques, t. XII, 1976, pp. 283-306. También, Peter Dressendörfer, *op. cit.*

su fe, «el moro en la suya y el judío en la suya»²⁴. En Tabasco, otro predicador, Pedro Lorenzo, fue procesado en 1573 por haber predicado la fe de Mahoma que incita a la violencia en vez de aconsejar la resignación cristiana; el predicador había dicho a los indios que si alguien los ofendía en sus haciendas que respondieran con palos y piedras²⁵. También varios casos de poligamia fueron interpretados como indicio de islamismo. El encomendero que se rodeaba de un harén de indias esclavas quedaba sospechoso y merecía un proceso²⁶.

Estos ejemplos nos muestran hasta qué punto el tribunal inquisitorial, reflejo de las mentalidades de la época, pretendió evitar el posible contagio del islam en las poblaciones locales. Buscaba cualquier huella de su presencia y analizaba cualquier indicio exterior, cualquier comportamiento sospechoso que delatara una supuesta influencia de la «malvada secta».

Este tema de la penetración del islam entre cristianos provocó una auténtica paranoia que terminó en denuncias, pero muchas de ellas no concluían en procesos por falta de pruebas. Varias denuncias se basan en algunas invocaciones a Mahoma, a veces blasfemias, que no suponían adhesión profunda al islam por parte de quien las profería. De modo que el reo pronto se veía absuelto por el tribunal; fue el caso de un pescador de Veracruz que declaró: «Bien haya la ley de Mahoma, y bien hacen los moros en creer en ella»²⁷. También en 1614, Diego de Pachuca declaró²⁸: «Bien haya el paraíso de Mahoma», y que él cree en él. Otro, Simón de Zárate, vendedor ambulante, parece un poco más enterado ya que evoca el papel intercesor de Muhammad en el momento del Juicio Final. Ha afirmado que «aquél día había de estar Mahoma a los pies de Nuestro Señor, oyendo

24 Archivo General de la Nación, *Inquisición*, 1572, vol. 10, exp. 4.

25 Archivo General de la Nación, *Inquisición*, 1573, vol. 90, f. 31.

26 Dressendörfer, art. cit., p. 479.

27 Archivo General de la Nación, *Inquisición*, 1597, vol. 238, exp. 2.

28 Archivo General de la Nación, *Inquisición*, 1605, vol. 302, exp. 7d.



las sentencias contra las almas y las que a Mahoma le pareciesen injustas las había que revocar»²⁹.

Pero la preocupación esencial de la Inquisición era la búsqueda y la eliminación de moriscos pasados ilegalmente a las Indias y de otros sujetos tales como renegados, africanos, esclavos berberiscos cristianizados que fuesen musulmanes escondidos. En esto poder real y eclesiástico colaboraban. ¿Cuál fue el resultado de las pesquisas inquisitoriales?

Existe en el Archivo General de la Nación un proceso contra una morisca que es particularmente ilustrativo y por eso merece presentarse. Es el proceso contra María Ruiz en 1594.³⁰ María es una morisca originaria de un pueblo de las Alpujarras de Granada. Se ha casado en España con un cristiano viejo «noble y bien nacido», lo que le ha cambiado el curso de su vida. El marido se ha venido a México, en compañía de su esposa, a probar fortuna.

Tres años después de llegar al país María se ha presentado espontáneamente ante el tribunal inquisitorial. El motivo fue éste: en una confesión general en su parroquia se acusó de haber practicado los ritos del islam en su niñez y juventud, cuando estaba con su familia y nunca confesó a un sacerdote la doble vida que llevó durante años: musulmana con los suyos y cristiana en la vida social externa. Pero el sacerdote no tiene facultades para absolverla y remite el asunto al Santo Oficio.

En el tribunal María confiesa todas las circunstancias agravantes de su vida: sus padres pensaban que los cristianos andaban ciegos y que solo en el islam se podían salvar. Se unió a las creencias y prácticas familiares, burlándose de la idolatría de los cristianos y de sus creencias en la virginidad de María y en la divinidad de Cristo. Cumplía los ritos de las oraciones y del ayuno musulmán y al mismo tiempo guardaba las apariencias de

²⁹ Archivo General de la Nación, *Inquisición*, 1619, vol. 276, ff. 225-225b.

³⁰ Archivo General de la Nación, *Inquisición*, 1594, vol. 151, exp. 5. Existe también en Madrid la relación de causa (resumen del proceso) mandado a la Suprema Archivo Histórico Nacional, *Inquisición*, libro 1065, f. 213 v.

cristiana para evitar la murmuración de la gente. En el momento de la sublevación de las Alpujarras (1568-1570), uno de sus hermanos se levantó en armas, volviéndose encarnizado enemigo de los cristianos y haciendo burla de la hostia y del crucifijo.

Ella siguió fiel en secreto al islam hasta el momento en que se casó. Entonces abandonó progresivamente las prácticas de su comunidad. Ahora su familia la insulta, llamándola «perra judía». Empezó ya a cambiar de campo. En Ciudad Real donde vivía entonces todavía no se adhiere completamente a la fe cristiana. No se atreve a confesar sus pecados de herejía y apostasía, de modo que comulga sacrílegamente.

Pero ahora, viviendo al lado de su esposo en México pretende que su conversión sea total. Los inquisidores la escucharon, pero decidieron despachar su causa «fuera del auto», es decir en audiencia secreta, considerando que si el proceso fuese público, «sería ocasión para que otros herejes ocultos no se quisiesen denunciar». De modo que María Ruiz fue reconocida culpable y reconciliada en privado. La pena suponía la confiscación de bienes, pero en este caso fue substituida por una multa de solo 200 pesos que se cobró «sin entender el marido que fuese confiscación».

También movió a la clemencia de los jueces el arrepentimiento sincero de la rea que hasta pidió a los jueces que «si merecía ser quemada y convenía así para la salvación de su alma, que lo hiciéramos».

Otros casos más se dieron en la Inquisición mexicana de personas llamadas «de nación morisca». El apelativo permite no confundir esas personas con otras llamadas «mulatos moriscos», ya que en estos casos se trata de mestizos mexicanos que son hijos de español y de una mestiza mulata blanca. Éstos conforman una de las castas del México colonial y no tienen nada que ver con los moriscos peninsulares.

Pero la distinción entre moriscos españoles, africanos, esclavos berberiscos, y renegados no es siempre evidente en los procesos inquisitoriales. A pesar de los esfuerzos evidentes para precisar



la identidad del reo, a veces reina cierta confusión. Aquello se explica por la dificultad en América para comprobarla, por falta de testigos y la distancia con la madre patria, lo que crea una incertidumbre sobre el origen del reo. Pero no olvidemos que lo que importa a los inquisidores es perseguir toda huella del islam, venga de donde viniere.

Varios reos son presentados como moriscos y acusados de ser musulmanes escondidos: en Acapulco se hace un proceso en 1621 contra Gaspar de los Reyes que afirma que no era cristiano. La Inquisición lo identifica como hijo de un morisco de Triana, un barrio sevillano³¹. También en 1621, otro proceso contra Alonso de Molina «morisco de México»³². En 1613, en Guatemala, se procesó a Nicolás de Oliva³³. El Tribunal lo tiene por morisco español. Por la fecha es posible que haya salido de España en el momento de la expulsión general de 1609. Nació en Valencia y es circuncidado. Cuenta que ha sido cautivado en Berbería donde renegaría. ¿Será un morisco, renegado? Es imposible concluir. Otro caso que reviste cierta ambigüedad es el de Francisco López, africano, nacido en Ceuta³⁴. Ha sido denunciado a la Inquisición de Guadalajara, Jalisco, por su compañera india que le acusa de rezar en árabe, con los brazos cruzados, invocando a Allah y a Mahoma. Confiesa que ha vivido entre moros durante seis años. ¿Será renegado o esclavo berberisco cristianizado? No se sabe.

Varios de esos casos ilustran la vida aventurera de muchos de estos hombres a la encrucijada de dos civilizaciones, en este mundo de fronteras, según las circunstancias, se inclina hacia una u otra. Es el caso de Mustafá Arráez, presentado como renegado, oriundo de Canarias³⁵. Dice que apostató en Argel y que luego

31 Archivo General de la Nación, *Inquisición*, 1621, vol. 320, exp. 5.

32 Archivo General de la Nación, *Inquisición*, 1621, vol. 337, exp. II.

33 Archivo General de la Nación, *Inquisición*, 1613, vol. 292, s/exp.

34 Archivo General de la Nación, *Inquisición*, 1588, vol. 127, t. III, s/exp.

35 Archivo General de la Nación, *Inquisición*, 1698, vol. 706, exp. 12.

desempeñó un alto cargo en la marina otomana, después de realizar un viaje a la Puerta Sublime.

También encontramos a varias mujeres «moriscas esclavas» que al ser castigadas por sus amos reniegan de Dios como Francisca, residente en San Juan del Río en 1605. Pero para la mayoría de ellas, acusadas de hechiceras o de difundir supersticiones no se sabe si son moriscas de España o moriscas mulatas.

Así fue la presencia morisca en México, una presencia ambigua que en muchos aspectos culturales dejó sus huellas, pero que fue perseguida en cuanto suponía alguna presencia musulmana.



INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS